

INSTRUCCIÓN
UNA-R-DISC-008-2021
UNA-RA-DISC-003-2021



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA

Para:	Decanatos de Facultad, Centro y Sede, Direcciones de Unidad Académica, Institutos, Sección Regional, Sede Interuniversitaria de Alajuela y Coordinaciones de posgrado
De:	Rectoría, Rectoría Adjunta, Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Investigación y Vicerrectoría de Extensión
Asunto:	Cambios temporales en la realización de Giras Institucionales ante medidas preventivas indicadas por el Gobierno de la República el 29 de abril.
Fecha:	Viernes 30 de abril de 2021

Estimados señores y estimadas señoras:

JUSTIFICACIÓN

Desde que inició la pandemia por la COVID 19, la Universidad Nacional, en consecuencia, con las directrices emitidas por el Gobierno de Costa Rica, ha respondido oportunamente en la atención de esta emergencia nacional, primordialmente para proteger la vida de todas las personas que conformamos la comunidad universitaria, y afectar lo menos posible los procesos universitarios en su conjunto. A su vez, desde marzo del 2020 a la fecha, hemos implementado modificaciones en la organización del trabajo con el menor inconveniente y detrimento posible de la atención a la población estudiantil y nacional que requiere de nuestros servicios.

En su momento, la Universidad Nacional trabajó en la elaboración del Protocolo para la Reactivación de Actividades Presenciales en los Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA) de Investigación, Extensión y Docencia y en las Acciones de Relaciones Externas (AREs) de la UNA, lo cual se encuentra establecido mediante la publicación de la instrucción UNA-R-DISC-028-2020 del 11 de agosto de 2020 y los criterios de priorización de giras establecidos mediante acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-126-2020, criterios que revisó y aprobó CONSACA y mediante la publicación de las instrucciones UNA-R-DISC-033-2020 del 28 de agosto de 2020 y UNA-R-DISC-035-2020 del 3 de setiembre de 2020, respectivamente.

En relación con lo anterior, esta instrucción se refiere a los cambios en la realización de giras institucionales ante las medidas preventivas solicitadas este 29 de abril del 2021 por el Gobierno de la República, las cuales están orientadas a la adopción de nuevas acciones institucionales que eviten mayores contagios y de esta manera proteger la salud de toda la comunidad universitaria y nacional.

PRIMERO: MARCO JURÍDICO

1. Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, el 16 de marzo del 2020 del presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra a.i. de la Presidencia, mediante el cual se declara Estado de Emergencia Nacional por efecto de la pandemia producida por el virus SARS-Cov-2.
2. Decreto Ejecutivo 42317-MTSS-S, de fecha 20 de abril de 2020, referente a la Activación de protocolos y medidas sanitarias en los centros de trabajo por parte de las comisiones y oficinas o departamentos de salud ocupacional ante la COVID-19.
3. Resolución MS-DM-6552-2020, del 8 de agosto de 2020 del Ministerio de Salud Pública sobre las plataformas de atención al cliente de instituciones públicas y municipales, con una capacidad de ocupación al cincuenta por ciento (50%).
4. Acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-126-2020 denominado Criterios para la priorización en la asignación de giras del 12 de junio de 2020.
5. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-216-2020, de 12 de noviembre de 2020, en el que se acordó el regreso gradual y seguro y las condiciones para la ejecución de cursos en modalidad mixta.
6. Instrucción UNA-R-DISC-028-2020, de fecha 10 de agosto de 2020, Protocolo para la Reactivación de Actividades Presenciales en los Programas, Proyectos y Actividades (PPAA) y las Acciones de Relaciones Externas (AREs) de la Universidad Nacional en el marco de la pandemia por COVID-19
7. Instrucción UNA-R-DISC-035-2020, de fecha 3 de setiembre de 2020, Protocolo para la Reactivación de Actividades Presenciales en los Programas, Proyectos y Actividades (PPAA) y las Acciones de Relaciones Externas (AREs) de la Universidad Nacional en el marco de la pandemia por COVID-19, que deroga la circular de instrucción UNA-R-DISC-033-2020.
8. Instrucción UNA-VD-DISC-029-2020 del 24 de noviembre de 2020, Directrices referentes al ajuste en la duración del ciclo y a las modalidades bajo las cuales serán ejecutados los cursos durante I ciclo, I trimestre y I cuatrimestre del 2021, en el marco de la organización del ciclo académico y la estrategia de regreso gradual y seguro a la UNA 2021 en el contexto de la pandemia, y donde se planteó que ante el cambio de las condiciones sanitarias (institucionales o nacionales) sería necesario realizar ajustes, y, por tanto, se manifestó la necesidad de contar con un plan alternativo para culminar los cursos de manera remota, de suspenderse las actividades presenciales.
9. Instrucción UNA-R-DISC-033-2020, Operacionalización de las giras de los PPAA según instrucción UNA-R-DISC-028-2020.
10. Instrucción UNA-R-DISC-004-2021/UNA-RA-DISC-001-2021/UNA-VD-DISC-006-2021 sobre la suspensión de giras de docencia y medidas para giras de PPAA.



SEGUNDO: ALCANCE

Se amplía la Instrucción UNA-R-DISC-004-2021/UNA-RA-DISC-001-2021/UNA-VD-DISC-006-2021 del 27 de abril del 2021, Asunto: Suspensión de giras de docencia y reforzamiento de medidas preventivas en giras de Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA).

A los responsables y participantes de las giras de PPAA y AREs, en cuanto a la suspensión de giras académicas para resguardar la seguridad de sus participantes, la de las comunidades y la de los actores sociales con los cuales interactuará en la ejecución de aquellas actividades, con algunas excepciones.

TERCERO: RESPONSABILIDADES

A las personas superiores jerárquicas de las instancias académicas y administrativas y responsables de proyectos de garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias e instrucciones emitidas.

CUARTO: INSTRUCCIONES

Ante la situación actual de la emergencia sanitaria que está enfrentando el país, se solicita a la comunidad universitaria las siguientes medidas de aplicación inmediata y hasta el 31 de mayo, en tanto se da seguimiento a las condiciones epidemiológicas del país relacionadas con la COVID-19. Basado en los siguientes considerandos:

- La entrada de la estación lluviosa en la mayor parte del territorio nacional y las implicaciones de las condiciones del tiempo para poder cumplir con la disposición de abrir las ventanas y no usar el aire acondicionado en los vehículos que se emplean para giras.
- La situación actual de la pandemia por la COVID-19 en Costa Rica, y el aceleramiento y aumento en la tasa de contagios es alarmante.
- Que producto de lo anterior, en los hospitales nacionales el porcentaje de ocupación en camas de cuidados intensivos alcanza el 90% en camas UCI críticas y en camas UCI severas un 96%.
- Las recomendaciones por parte de las personas integrantes de la SubCOE de la Universidad Nacional en la sesión del jueves 29 de abril del 2021.

Giras de docencia:

Se mantiene la suspensión de las **giras docentes programadas hasta el 31 de mayo 2021**. Por ello, estas actividades de aprendizaje deben replantearse y sustituirse por otras estrategias de aprendizaje mediante la presencialidad remota.



Giras de Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA):

Se **suspende la realización de** giras de PPAA y AREs, hasta el 31 de mayo de 2021.

Se permitirán giras de PPAA y AREs que involucren el mantenimiento de experimentos con organismos vivos, el monitoreo de campo asociado a la ocurrencia de desastres naturales (vulcanología y sismología entre otros), el cumplimiento de contrataciones cuyos compromisos no puedan ser reprogramados o que el proyecto, programa o actividad esté vinculado con la atención a la pandemia por la COVID 19, apegados a protocolos aprobados.

Asimismo, se permitirán aquellas giras administrativas que estén asociadas a la colaboración en la pandemia por la COVID 19 y a necesidades institucionales urgentes.

Para ello se reitera que, en todo momento, los vehículos deben llevar las ventanas abiertas y los ocupantes portar adecuadamente la mascarilla o cubrebocas, además el lavado de manos o uso de alcohol a una concentración mínima de 70% de manera frecuente. En las situaciones en las que no se posibilite mantener las ventanas abiertas (condiciones climáticas), se recomienda utilizar doble mascarilla. De igual forma el aforo dentro del vehículo debe ser el mínimo requerido para la ejecución del objetivo de la gira.

QUINTO: VIGENCIA

Vigente a partir de su publicación y hasta el 31 de mayo del 2021

Cordialmente,

M.Ed. Francisco González Alvarado
Rector

Dra. Marianela Rojas Garbanzo
Rectora Adjunta

